REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII | Managua, D. N., Jueves 16 de Septiembre de 1943. | Núm. 195.

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima novena sesión ordinaria-(Concluye)-Pág. 1657

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Adiciónanse unas partidas al Presupuesto de Gastos de la Junta Local de Beneficencia de Juigalpa . . . . . " 1658

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Autorízase al Fiscal General de Hacienda acepte una venta . . . . . " 1658

Recomendaciones de importaciones vía marítima . . . . . " 1659

SECCION JUDICIAL

Remate . . . . . " 1661

Títulos supletorios . . . . . " 1661

Marcas de Fábrica . . . . . " 1663

Declaratoria de herederos . . . . . " 1663

Patente de invención . . . . . " 1664

Citación de procesados . . . . . " 1664

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

(Concluye-5)

Dijo el doctor Sandoval en aquella época: «como una opinión sin sostenerla». No tengo para qué continuar leyendo ese discurso, cuando el doctor Sandoval nos dijo que no sostenía ni su misma opinión. Quiero terminar manifestando que no ha estado en lo cierto el senador doctor Sandoval al decir que yo estuve de acuerdo con la opinión de él en aquella época, pues en el acta de la sesión de ese día puede notarse que no tuve la suerte de estar presente en ese debate. Recalco que el senador doctor Onofre Sandoval en el año 40 no nos presentó más que su inquietud espiritual, desde luego que empezó su discurso manifestando que era una opinión sin sostenerla, y ahora es el caballito de batalla de sus argumentaciones.

Senador Sacasa: El honorable senador doctor Morales empezó a leer un discurso del honorable senador doctor Sandoval, y no habiendo querido continuar su lectura, juzgo muy razonable el reclamo del senador Sandoval para leerlo por sí mismo. Hago presente a los señores Representantes, que no habiendo ningún punto a debate, después de esa lectura pasaremos a otro asunto.

Senador Sandoval: (Dió lectura a su discurso en referencia). Ahora quiero dar una explicación de mi actuación de aquella época. Lo que he leído, es sumamente claro y es lo que he sostenido desde el año 40. El doctor Morales ha retrocedido a aquel tiempo únicamente por la camaradería. Si en aquel tiempo no insistí en mantener mi criterio, es porque ví que todos los demás senadores estaban en contra de mi opinión, y no quería combatirlos, porque he sido siempre un sometido a la mayoría. Cuando la mayoría dice por aquí, por allí voy, porque pienso que la mayoría siempre tiene la razón. He expresado mis ideas desde el año 40, que son las mismas que he venido sosteniendo y que sostengo ahora.

Senador Moncada: He pedido la palabra para repetir la solicitud que hice anteriormente. Se trata de un asunto trascendental para el país: la reforma de la Constitución. Yo desearía que la Mesa, si la Cámara la acepta, se dirigiera a los ex-Presidentes en el exilio, rogándoles que tengan la bondad de venir a acompañarnos, a compartir con nosotros estas horas tremendas de un parto tan laborioso.

49--Se leyó un oficio del senador doctor Mariano Argüello Vargas, participando a esta Cámara que por Acuerdo Ejecutivo de 17 de Junio de 1943, el Excmo. Señor Presidente de la República le ha aceptado la renuncia del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, y que por lo tanto ya no existe el obstáculo constitucional para ejercer las funciones de Senador de la República.

59--Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el proyecto por el cual se aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y la West India Oil Company, S. A.

A continuación se procedió a discutir en lo particular el Arto. 1º.

A discusión el preámbulo del Contrato, se aprobó.

A discusión la cláusula I, se aprobó sin modificación, lo mismo que la II, hasta la XIII, inclusive de que consta el referido contrato.

A discusión el Arto. 2º, se aprobó, quedando así aceptado el proyecto en segundo debate, siendo leídos y aprobados a continuación los autógrafos correspondientes.

69--Se levantó la sesión, señalando el senador Presidente las 10 am. del día martes 21 de Junio corriente para celebrar la próxima.

Crisanto Sacasa,
Presidente.

Luis Fíallos, 1er. Srio. — *Arturo Mantilla,* 2º Srio.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 449

El Presidente de la República,
Acuerda:

Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Junta Local de Beneficencia de Juigalpa aprobado en el Acuerdo Nº 414 fecha 24 de Junio último para el Año Fiscal de . . . 1943/1944, con las siguientes partidas acordadas por la Junta Local en su sesión de las diez de la mañana del 31 de Julio próximo pasado, según Acta Nº 22, así:

GASTOS ORDINARIOS

Hacienda:

Honorarios Colector de impuestos en la ciudad C$ 20.00

Beneficencia:

Un Panteonero obligado a permanecer todo el día en el cementerio 25.00

Queda autorizado el pago de C$ 10.00 por el m/ Julio 6.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Septiembre de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia—Leonardo Argüello.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 9

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º -Autorízase al Sr. Fiscal Específico de Hacienda, doctor Iván Argüello Gil, para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, comparezca ante Notario Público a aceptar la venta que hará la «Iglesia Católica, Apostólica y Romana», Diócesis Episcopal de Granada, República de Nicaragua, representada por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo de dicha Diócesis Monseñor Canuto José Reyes y Balladares, a favor del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, de una casa y solar, conocido con el nombre de Seminario, sito en la ciudad de Granada, y que a continuación se determina y deslinda: Los títulos de dominio de la Iglesia sobre dicho Inmueble constan: a) en la escritura pública otorgada en la ciudad de Granada, a las diez de la mañana del tres de Septiembre de mil novecientos diez y seis, ante los oficios notariales del doctor Pedro Gómez, inscrita bajo el Nº 4053, Asiento 39, Folio 296 del Tomo 40, de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Granada y b), en la escritura pública otorgada en la ciudad de Granada a las cuatro de la tarde del veintitres de Junio de mil novecientos diez y nueve, ante los oficios notariales del doctor Pedro Joaquín Chamorro, inscrita bajo el Nº 873, Asiento 39 Folio 185, Tomo 42, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Granada. Estos dos predios fueron fusionados en uno sólo, e inscrita la fusión bajo el número 7348, Asiento 1, Folios 193 y 194 del Tomo 79 de la Sección de Derechos Reales del citado Registro. En el expresado Inmueble fusionado se hicieron las mejoras que quedan determinadas en la minuta datada el 17 de Enero de 1931 suscrita por el señor Obispo Reyes y Balladares, e inscrita conforme los últimos detalles de inscripción que se acaba de expresar. El Inmueble fusionado está comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, predios de doña Natalia Morales v. de Mejía y Salomón García; Poniente, casa y solar perteneciente a doña Mariana Quezada y solar de Monseñor Canuto José Reyes y Balladares; Norte, calle de La Libertad o segunda calle norte; y Sur, calle del Gran Lago o primera calle norte. De estos predios fusionados se desmembrará un lote de terreno, que es el que se comprará, que mide sesenta y ocho varas y tres cuartas de Oriente a Poniente, por setenta y cuatro varas y veinticuatro pulgadas de Norte a Sur. En este lote de terreno desmembrado es en donde se construyeron las mejoras de que se ha hecho referencia y cuyas edificaciones son conocidas con el nombre de Seminario de Granada. La compra es del lote de terreno desmembrado y de todas las edificaciones y mejoras que contiene, estando comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, casas y solares de doña Natalia de Mejía y de los sucesores de don Nicolás Morales Espinosa; Poniente, casa y solar que fue de Mariana Quesada y solar de la Curia Eclesiástica; Norte, propiedad de la Curia Eclesiástica, y del Dr. José Bárcenas Meneses; y Sur, Primera Calle Norte. El precio de venta es de Cincuenta Mil Córdobas (C$ 50,000.00) al contado, siendo de cuenta del Gobierno los gastos de escritura de compra venta y del poder con que legitimará su personería el representante del señor Obispo.

2º -Autorízase asimismo al Sr. Fiscal Dr. Argüello Gil, para que haga y establezca las estipulaciones que considere convenientes o necesarias para garantía de los intereses del Fisco, siendo esta autorización amplia y suficiente.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, Distrito Nacional, siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.--A. SOMOZA.--El Ministro de Hacienda, J. R. Sevilla.

Cont. LETRA «B»

MOMBRE DEL SOLICITANTE	Nombre del Artículo	Rec. No	Cantidad	Peso Bruto	Valor	Observaciones
Joaquín León & Co. Limitada	Ultrarine. blue for the manf. Soap	591	500 Lbs.	525 Lbs.	$ 546 00	Cif.
J. D. Bolaños & Co. Limitada	" " " " " "	133	500 "	550 "	111 00	"
	TOTAL		1 000 Lbs.	1 075 Lbs.	$ 657 00	
Caldera & Compañía Limitada	Brandreth Pills	284	15 Grsas.	120 Lbs.	$ 244.50	Fob.
César A. Lacayo	" "	874	12 "	47 "	195 60	"
	TOTAL		27 Grsas.	167 Lbs.	$ 440 10	
J. Evenor Hernández	Bearly Pearl	674	20 Sacos	2 050 Lbs	$ 130 00	Fob.
Gonzalo Pérez Alonso	" "	408	200 Lbs.	220 "	167 00	"
	TOTAL			2,270 Lbs.	$ 297 00	
Pedro Guerrerro Castillo	Subnitrato de Bismuto	710	13 Lbs.	30 Lbs.	$ 29.50	Cif.
Porfirio Pérez N.	" " "	814	6 "	8 "	9 00	Fob.
Ricardo Ruhl	" " "	932	10 "	15 "	20 00	Cif.
Porfirio Pérez N.	" " "	815	13 "	20 "	19.50	Fob.
	TOTAL		42 Lbs.	72 Lbs.	$ 78 00	
Ferrocaril del Pacífico de Nicaragua	Metal Babitt	3	500 Lbs.	500 Lbs.	$ 330 00	Fob.
Alberto Chamorro	" "	414	224 "	250 "	78 40	"
	TOTAL		724 Lbs.	750 Lbs.	$ 408.40	
Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua	Bateries Flashligths	21	300 Lbs.	80 Lbs.	$ 17.10	Fob.
César A. Lacayo	" "	242	5,000 Unds	1,000 "	250.00	"
Horacio Quant	" "	1,041	2 000 "	280 "	100 00	"
Víctor M. Delgadillo	" "	431	3 600 "	820 "	220 00	Cif.
L. M. Richarson en Comandita	" "	268	10 640 "	7 000 "	1,200.00	"
Joaquín Flores	" "	1,928	1,800 Lbs.	2,184 "	680 00	"
	TOTAL			11 364 Lbs.	$ 2,450.00	
Amalia de Frech	Buttons Plastic	249	44 Grsa.	25 Lbs.	$ 75 00	Cif.
Amalia de Frech	" "	251	24 "	35 "	75 00	"
Cecilia Ch. de Solórzano	" "	1,498	176 Lbs.	190 "	67 00	Fob.
	TOTAL			250 Lbs.	$ 217 00	
Gobierno de Nicaragua	Barbed Wire	196	500 QQ.	50.000 Lbs.	$ 2 775 00	Fob.
Gobierno de Nicaragua	" "	197	500 "	50.000 "	2,625 00	"
	TOTAL		1,000 QQ.	100,000 Lbs.	$ 5,400 00	

Cont. LETRA «B»

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Nombre del Artículo	Rec. Nº	Cantidad	Peso Bruto	Valor	Observaciones
Compañía Mercantil de Ultramar	Bags Henequen	49	30,000 Scs.	60,000 Lbs.	$ 10 200 00	Cif.
Compañía Mercantil de Ultramar	" "	564	60.000 "	120 000 "	20 400.00	"
Calley Dagnall & Co. Limitada	" "	103	10 000 "	22,000 "	1,800.00	"
	TOTAL		100,000 Scs	202,000 Lbs.	$ 32 400.00	
Grace & Compañía C. A.	Bags Yute	521	10,000 Scs.	22,500 Lbs.	$ 4,100 00	Cif.
" " " " "	" "	851	5,000 "	12 000 "	1,350.00	"
" " " " "	" "	522	10 000 "	22 500 "	4,100 00	"
" " " " "	" "	523	10,000 "	22,500 "	4,100.00	"
" " " " "	" "	524	40,000 "	90,000 "	16,400 00	"
" " " " "	" "	525	10,000 "	22 500 "	4,100.00	"
	TOTAL		85,000 Scs.	192 000 Lbs.	$34 150.00	
Porfirio Pérez N.	Sodium Bicarbonate	1,652	2,900 Lbs.	3.000 Lbs.	$ 101.50	Fob.
D. R. Ballantine	" "	323	11.000 "	11,220 "	499 40	Cif.
María T. v. de Morice	" "	768	2,100 "	2,160 "	78.00	Fob.
J. D. Bolaños & Compañía Limitada	" "	471	2 000 "	2,150 "	120.00	"
	TOTAL		18.000 Lbs.	18,530 Lbs.	$ 798 90	
D. R. Ballantine	Razor Blades	324	30,000 Unds.	131½ Lbs.	$ 635.00	Cif.
J. Evenor Hernández	" "	646	300 Ctns.	132 "	335.00	"
	TOTAL			263½ Lbs.	$ 970.00	
F. Mantica & F. Reyes Co. Limitada	Wash Blue Balls	225	25 Cjas.	2,100 Lbs.	$ 300.00	Fas.
Caldera & Compañía Limitada	Black & White (antiseptic).	286	12 Doc.	12 "	23.63	Fob.
Julio Chamorro M.	Blanco de Ballena	168	20 Lbs.	35 "	8.00	Cif.
J. C. Martínez & Compañía Limitada	Dayflex Tan Belts	62	710 Unds.	250 "	351.86	"
María T. v. de Morice	Brushers (Boder pipe brushers)	765	4 "	12 "	8.00	Fob.
Dirección General de Comunicaciones	Exide Bateries	2,050	1 "	160 "	120.00	Cif.
Dirección General de Comunicaciones	Baterías para teléfonos	1,107	6,000 "	14,520 "	1,800 00	"
J. C. Martínez & Compañía Limitada	Allen Battery Analizer	2 347	1 "	60 "	51.22	"
Humberto López M.	Auto Dry Batteries of 6 volts.	732	46 "	2 540 "	374 00	"
Standard Fruit S. C.	Bateries Plates (placas)	950	4,850 Lbs.	5,308 "	1,211.00	"
J. C. Martínez & Compañía Limitada	Battery Charguers bulbos	1,884	8 Unds.	80 "	78.00	"
J. C. Martínez & Compañía Limitada	Storage Batteries 6 volt.	58	38 "	1,600 "	345.22	"
Francisco Navarro & Compañía	Potasium Bicromato	351	550 Lbs.	610 "	132 50	Fob.
Joaquín Hurtado	Benzoato de Soda	894	500 "	600 "	300.00	Cif.
Cecilia Ch. de Solórzano	Baby Record Book	1,509	22Unds.	25 "	10 00	Fob.
María T. v. de Morice	Bolts and washers.	764	220 Lbs.	225 "	22.00	"

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 2390

Once mañana veintitrés corriente mes, remataráse finca "Los Remedios", de setenta manzanas, situada jurisdicción Chichigalpa, limitada: Oriente, Santa Oertrudis; Poniente, San Nicolás; Norte, Trapichón; y Sur, Ruben Valladares. Subastaráse ejecución Santiago Sandino contra Rafael Angel Rodríguez por suma córdobas.

Oyense posturas dos terceras partes.

Avalúo catorce mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. León, Septiembre nueve mil novecientos cuarenta y tres—Alfonso Ruiz Z, Srio. 1890 3 1

—

Nº 2394

Tres tarde veintitrés mes corriente, ejecución Crucelina Chávez contra Laura Mojica, base cien córdobas, remataráse en este Juzgado solar Valle Amayo esta jurisdicción, colindantes y extensiones: Oriente, cuarenticuatro varas, Pedro Gutiérrez; Poniente, sesentidós varas, Rosa González y camino; Norte, cuarenta varas, Río Amayo; Sur, cuarentiocho varas, camino real.

Oyense postores.

Local Civil. Diriamba, ocho Septiembre mil novecientos cuarentitrés.—Leoncio Mendieta—C. A. Zapata, Srio.

1894 3 1

—

Nº 2421

Diez mañana veinticinco corriente remataráse en este Juzgado casa siete varas largo cuatro de ancho tiene corredor, techo madera, sin embarrar, limitada: Oriente, Catarina Suárez; Occidente, Guillermo Jarquín; Norte, Eusebio Ruiz; Sur, monte incu'to. —Huerta dos manzanas y media limitada: Oriente, Las Nuves; Occidente, Ricardo Miranda; Norte, Vicente Soza; Sur, Pascuala Rojas.

Valor ciento treintisiete córdobas.

Ejecuta: Octavio Ruiz a Guillermo Jarquín.

Estas propiedades están en lugar Nuves esta jurisdicción

Juzgado Local. Ciudad Darío, nueve Septiembre mil novecientos cuarenta y tres—Pedro Torres R., Srio.

Es conforme—Pedro Torres R., Srio.

1916 3 1

—

Nº 2418

Diez mañana siete de Octubre próximo entrante, por ejecución de Israel Ugarte hijo contra Bernardino Jesús Picado Gaitán, subastaráse en local este Juzgado, finca rústica punto El Silencio, jurisdicción Juigalpa, valorada en doscientos diez córdobas, compuesta treinta manzanas, lindando: Oriente, finca Israel Ugarte; Occidente, abra Murra; Norte, terreno Arturo Tablada; Sur, finca José Angel Suárez Suárez.

Oyense posturas.

Juzgado de Distrito. Juigalpa, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarentitrés—Teodoro Saravia, Srio. 1913 3 1

—

Nº 2417

Diez mañana ocho de Octubre próximo venidero, por ejecución de Camilo Argüello Henriquez contra Elvira Bellanger viuda de Acevedo, subastaráse en local este Juzgado, finca rústica jurisdicción La Libertad, compuesta de dos lotes contiguos, como dos caballerías. Valorada seiscientos cuarenta córdobas, con éstos linderos generales: Norte, terrenos baldíos; Sur, tieras herederos Ramón Suárez; Oriente, Paso Quebrada Cosmatillo y tierras Francisca Olivas; Occidente, quebrada El Burro y tierras José León Suárez.

Oyense posturas.

Juzgado de Distrito. Juigalpa, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarentitrés.—Teodoro Saravia, Srio,

1912 3 1

—

Nº 2416

Diez mañana seis de Octubre próximo venidero, por ejecución de Benjamín Fonseca Díaz contra Almanzor López Almanza, subastaráse en local este Juzgado finca rústica jurisdicción Santo Domingo, compuesta de potreros, rancho y chagüite en cincuenta hectáreas terreno lindando: Oriente, Toribio Taleno; Accidente, posesión Alejandro Zamora; Norte, posesión Alejandro Zamora; Sur, Manuel López y posesión José Chavarría.

Base subasta: quinientos treinticinco córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado de Distrito. Juigalpa, nueve de Octubre de mil novecientos cuarentitrés.—Teodoro Saravia, Srio. 1911 3 1

—

Nº 2404

Veinticuatro del corriente, cuatro y media tarde subastaráse mejor postor, local este Despacho una manzana terreno, ubicada Diriamba, siguientes linderos: Norte y Este, con finca La Campana; Sur, Río Grande; Oeste, camino San Rafael.

Ejecución promovida Julián Bendaña contra Laura S. de Bendaña

Dado en el Juzgado 2º Local Civil de Managua a las tres de la tarde del diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—H. Montealegre, Srio.

1901 3 1

—

Nº 2403

Diez mañana veintinueve corriente, este Despacho, remataráse finca rústica "El Edén" cultivada dieciocho mil cafetos jurisdicción San Marcos, limitada: Oriente, hacienda Monte Cristo; Occidente, camino; Norte. sucesores Román Baltodano; Sur, la misma sucesión y Vicente García.

Valor: dos mil córdobas.

Ejecución: Víctor Rocha Baltodano contra Josefa Rodríguez.

Oyense propuestas legales.

Juzgado Civil Distrito. Diriamba, diez Septiembre mil novecientos cuarentitrés.—Raúl Bermúdez B.—S. Campos U., Srio.

1900 3 1

—

Nº 2402

Once mañana ocho Octubre próximo, local Juzgado subastaráse finca ubicada Cañada "El Guapotal", jurisdicción San Ramón, contiene mil cafetos mal estado; diez manzanas potrero mal estado; rancho pajizo, mal estado y diez manzanas despala, lindante: Oriente, predio Valentín García; Poniente, de Marcelo Aguilar; Norte, de Prudencio Cruz; Sur, de Justo Guido.

Valorada ciento ochenta córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta Humberto Palacios a Juan Brenes.

Dado Juzgado Distrito. Matagalpa, nueve Septiembre mil novecientos cuarentitrés.—A. Fajardo Rivas—J. Angel Rizo, Srio.

1899 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1997

Carmela Matamoros v, de Lezcano solicita título supletorio lote terreno propio como nueve manzanas superficie comarca Santa Rita Sonalá esta jurisdicción comprendida siguientes linderos: Oriente predio Matilde Munguía; Occidente, predio Santiago Matamoros; Norte, Juan José Aguilar y Enrique Delgado y Sur, Concepción Prieto de Velásquez. Valorada ciento cincuenta córdobas.

Húbolo de Santiago Matamoros padre.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Local Civil. El Viejo, treinta de Julio de mil novecientos cuarentitres.—J. Anto. Delgadillo, Srio.

1590 3 2

—

Nº 2108

Lucas Figueroa, este domicilio, solicita se le extienda título supletorio, un predio urbano, consistente, solar esquinado, barrio "Cardonal" esta ciudad, sin construcción, midiendo Oriente, treinticinco varas: Occidente, treinta y tres: Norte, treintiseis y Sur: treintisiete varas, lindante: Oriente, calle, solar casa, Elia Poveda; Occidente, solar casa, solicitante Lucas Figueroa: Norte, calle, solar casa, Simeón Blanco: Sur, solar casa Emilia Palma. Húbolo por compra al señor Joaquín Medales.

Valorado doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil. El Viejo, once Agosto mil novecientos cuarenta y tres.—J. Anto. Delgadillo, Srio.

1682 3 2

—

Nº 1996

Santiago Matamoros solicita título supletorio lote terreno propio como nueve manzanas superficie comarca Santa Rita Sonalá, esta jurisdicción, comprendida siguientes linderos: Oriente, Carmela Matamoros v. de Lezcano: Occidente, Abelino Olivas: Norte, Juan José Aguilar y Enrique Delgado y Sur Concepción Prieto de Velásquez.

Valorada en ciento cincuenta córdobas.

Húbolo de Santiago Matamoros padre.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Local Civil. El Viejo treinta de Julio de mil novecientos cuarentitres.—J. Anto. Delgadillo, Srio. 1589 3 2

—

Nº 2106

Carmen Bustos viuda Carbonero, solicita título supletorio finca rústica ubicada "Los Horconcitos" esta jurisdicción. Siguientes linderos y dimensiones: Oriente, propiedad de Ramón Bustos; 137 varas; Norte, de Antonio Dinarte, 99 varas; Poniente, Isidra Pavón, 137 varas; Sur, propiedad de los señores Cárdenas, 62 varas.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas once Agosto 1943.—J. Orozco M., Srio.

1680 3 2

—

Nº 2009

Petronila Nicaragua, solicita título supletorio: Urbana, Oriente, Cupertina Ruiz; Poniente; sucesión, Adelaida Nicaragua; Sur, Leandra Cortéz; Norte, calle.

Valor: treinta córdobas.

Juzgado Local. Rosario, cuatro Agosto, mil novecientos cuarentitres.—B. Mena, Srio.

1602 3 2

—

Nº 2105

Ramón Bustos, solicita título supletorio finca rústica conteniendo casa de habitación, situada "Los Horconcitos" esta jurisdicción; siguientes linderos y dimensiones: Oriente, terreno de Carmen Vanegas, 160 varas; Poniente, terreno de Carmen Bustos, 160 varas; Norte, Leonor Dinarte, 98 varas; Sur, terrenos de los señores Cárdenas, camino de por medio, 60 1/2 varas.

Opónganse.

Juzgado Local Rivas, once de Agosto 1943.—J. Orozco M., Srio.

1679 3 2

—

Nº 1968

Moisés Arcia, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico de cinco manzanas, situado al Sur de Moyogalpa: con estos linderos, Oriente, terrenos de Julia Galarza de Arcia, Poniente, predio de Victoria Gómez y camino público que conduce a Esquipulas; Norte, predio de Felipe Somarriba y predio de Victoria Gómez; y Sur, el de Antonio Galarza, cuyo valor no excede de doscientos córdobas. Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Benj. Castro G.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén,

1573 3 2

—

Nº 2030

Epifania Aragón, solicita título supletorio casa y solar ubicada Barrio "El Calvario", calle "Pineda" esta ciudad. Solar mide 11 metros 82 centímetros Oriente a Poniente, por 33 metros 21 centímetros Norte a Sur. Casa es pequeña tejas, horcones, forro tablas. Linderos generales: Oriente, casa y solar Rosa Flores; Poniente, solar de Francisco Martínez Avellan; Norte, Juan Urtecho; Sur, sucesión Francisco Abarca, mediando calle "Pineda".

Vale doscientos córdobas.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, 4 Agosto 1943.—J. Orozco M., Srio.

1613 3 1

—

Nº 2024

Ignacio Acevedo, mayor, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar urbano situado en el barrio de apompuá de esta jnrisdicción, dentro de los siguientes linderos: Oriente, calle Pública; Poniente, terreno del solicitante y Francisco Vallecillo; Norte, terreno de Pedro Castillo; y Sur, terreno de Francisca Castillo.

Vale cuarenta córdobas.

Si hay alguna persona que se oponga que se presente en el tèrmino de ley.

Secretaría Juzgado Local. Potosí dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres—Indalesio Martínez Cubillo, Srio.

1607 3 1

—

Nº 2130

Rafaela Suárez, mayor, viuda, oficios domésticos solicita título supletorio, casa, barrio Villa Hermosa, esta ciudad, limitada: Oriente, Gonzalo Mena; Poniente, José Ramírez; Norte, Pedro Murillo; Sur, Celinda Gutiérrez.

Valorada doscientos córdobas.

Cítanse opositores.

Juzgado Local. La Libertad, once Agosto mil novecientos cuarentitrés—José Félix Ríos—Alfonso Sierra, Srio.

1688 3 1

—

Nº 2021

María del Carmen Tijerino solicita título supletorio terreno rústico seis manzanas cabida, chagüite mayor parte, lindando: Oriente, predio Eulalia viuda de Arcia; Poniente, el de Emilia Espinosa v. de Barahona; Norte, el de Haydeé Espinosa y Sur, el de Josefa Espinosa.

Estímalo en cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Moyogalpa, siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Benj. Castro G.—Ante mí Srio. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srio.

1604 3 2

—

Nº 2025

María Castillo, pide título supletorio casa solar en Sauce, lindante: Oriente, mediando calle, Margarita Velásquez; Poniente, Germán Sequeira; Norte; Claudina Aguilera; Sur, Francisca Rodríguez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Agosto mil novecientos cuarentitrés—J. Fernández Ocejo, Srio.

1708 3 2

—

Nº 1916

Bacilia Barrera, solicita título supletorio finca rústica sita "El Capulín" esta jurisdicción cuatro manzanas extención más o menos, siguientes linderos: Oriente, camino de Granada al Llano; Poniente, propiedad Julián Ondoy; Norte, propiedad Catarino Chavarrría y Sur, camino de los Poceros.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Granada, quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. —Serapio Vela, Srio.

1535 3 3

—

Nº 1914

Celso Cruz pide título supletorio un cerramiento tiene en La Naranja esta jurisdicción en terreno ejidal de treinta manzanas extención, cercado madera, cultivado una parte zacate y maíz y resto inculto, limitado: Oriente, propiedad Juan Castellón; Occidente, de Anastasio Aguilera; Norte y Sur, de Leonte Midence.

Quien tenga derecho opnerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgedo Local. Limay, diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Sinforiano Blandón G. —Pascual B. Marín, Srio.

1534 3 3

—

Nº 1911

Moisés Guido, pide título supletorio finca rústica Comarca Lechecuagos, lindante: Orien e Juana Morales; Poniente, Jesús Sandoval; Norte, Elisa Chávez; Sur, mediando camino Jesús Sandoval.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. León, dieciséis Julio mil novecientos cuarentitrés —Ramón Ruiz R., Srio.

1531 3 3

—

Nº 1892

Leonardo Amador solicita título supletorio solar urbano sitio Barrio Obrero Pellas esta ciudad, mide y linda: Oriente, Antonio Camacho, trece varas; Poniente, calle Mongalo, veinticuatro varas; Norte, Luisa Guido, treinta varas, Sur, treinta varas y linda con calle pública.

Opóngase.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veintidós Julio mil novecientos cuarentitres.—J. Orozco, Srio

1518 3 3

—

Nº 1947

Antonio Oporta González, solicita título supletorio finca rústica "El Resedo", setenta manzanas, ubicada comarca suburbios este pueblo, esta jurisdicción. Limitada: oriente, Ester Marenco; Occidente, Tomás Oporta; Norte, Ninfa Flores y Andrés Abelino Gómez, y Sur, Elías Gómez. Cercada Contiene mejoras. Estímala doscientos córdobas. Oyense oposiciones legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. San Lorenzo, veintidos Julio de mil novecientos cuarenta y tres. —M. Anto. Martínez, Srio.

1554 3 3

—

Nº 1935

José Miguel Carballo, se ha presentado pidiendo título supletorio de una finca rústica, situada ésta jurisdicción, dentro linderos y medidas siguientes. Oriente, propiedad de Ana María Carballo, trecientas trece varas; Poniente, propiedad de Ubalda Carballo, doscientas noventa y dos varas; Norte, hacienda San Andrés, noventa y ocho varas; y Sur, camino público, noventa y ocho varas. Vale doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Belén, veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Las dos de la tarde.—Medardo Montano.—Ante mí, Juan Francisco Quintanilla, Srio. Especial.

1549 3 3

—

Nº 1950

Balbino Aguirre, solicita título supletorio rústica, contiene casa, situada "Las Cañas": ésta jurisdicción, limitada Oriente, Felipe Aguirre; Occidente, Eugenio Aguirre; Norte, cacerío "Las Cañas;" Sur, Carmen Treminio. Cerramiento, veinticinco manzanas, limitado Oriente, José Aguirre; Occidente, José Treminio; Norte río viejo; Sur, los Aguirre.

Valor doscientos córdobas.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, veintiseis Julio mil novecientos cuarenta y tres.—Pedro Torres R., Srio.—Es conforme—Pedro Torres R., Srio.

1740 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 2157

Atlas Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ATLAS

para: Explosivos de toda clase, explosivos instantáneos de alta potencia, pólvora explosiva, detonadores, fulminantes, dinamitas, accesorios para explosivos, productos químicos, industriales y de todas otras clases.

Oyense oposiciones termino legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1758 3 2

—

Nº 2131

P. J. Frawley, este domicilio, apoderado de A. V. F. Pears, Limited, domiciliados en Londres, Inglaterra, solicitan registro esta Marca Fábrica y Comercio.

Que protege especialmente, Jabones detergentes y de toda clase.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, dieciseis Agosto mil novecientos cuarentitres.—Fernando Morales L, Oficial Mayor.

1702 3 3

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 2339

Carlos Gutiérrez Palazio, mayor de edad, casado, agricultor, vecino San Rafael del Sur, solicita declaratoria heredero sucesión sus padres legítimos Apolonio Gutiérrez, sus mismas calidades y Bibiana Carballo, oficios domésticos, otras mismas calidades, junto coherederos: Guillermo César, María Félix, María Inés, Teodosia de Jesús, Evangelista y Aurelio,

todos Gutiérrez Carballo, agricultores varones, oficios domésticos mujeres, solteros, mismos domicilio. Bienes señalados: derechos con dominio terrenos sitos una legua San Rafael del Sur, lindando: Oriente, quebrada el Terrerito, Balbino Sánchez e incultos; Occidente, Santa Cruz del Pilón y la Cañada; Norte, sitio Citalapa e incultos, Sur, camino Guisalá e incultos.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito de lo Civil. Managua, Septiembre seis, mil novecientos cuarenta y tres.—Efrén Saballos, Srio.

1836 3 1

PATENTE DE INVENCION

Nº 2264

Salvador Solórzano Bermúdez, bacteréologo y del domicilio de la ciudad de Masaya, hace presentado solicitando carta Patente sobre su invento consistente en un Motor Hidráulico bautizado Hidromotor Solber.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento y Anexos. Managua, treintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. —Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1804 3 2

CITACION DE PROCESADOS

Nº 2128

Cítase y emplázase por segunda vez al procesado Cándido Espinosa, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Gilberto Duarte, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado, causándole la sentencia que se dicte en su contra, todos los efectos legales como si estuviese presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito por la ley, Acoyapa, doce de Agosto de 1943.--Juan Raf. Báez--F. Toledo S., Srio. 269 1

—

Nº 2001

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Eudoro Espinosa y Pedro Reyes, ambos de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en las causas que se les sigue: al primero, por el delito de homicidio en las personas de Macedonio Rivera, quien fue de cincuenta y tres años de edad y Francisco Rivera, de diez y ocho años de edad, ignorándose las demás generales; al segundo, por el delito de disparo de arma de fuego contra la persona de Francisco Rivera, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos que si estuvieran presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarentitres.--Alejandro Dipp M.--Miguel Madriz, Srio.

253 1

—

Nº 1939

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados José Cruz y Petronilo Gómez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones cometido en las personas de José González, de veinte años de edad, casado, y de Mariano López, de veinticuatro años de edad, soltero, ambos agricultores y del domicilio de Totogalpa, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Jurado y que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte,

Dado en el Juzgado de Distrito de Somoto, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.--Raf. Antonio Díaz--G. Selva, Srio. 234 1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-0-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día .	C$ 0.08	Por trimestre . .	C$ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.

—